

San Isidro, 16 de Noviembre de 2021

MEMORANDO N° -2021-COFIDE/DC

A: KARINA FLORES RODAS

Gerente

De : YANIRA LOZANO MEZA

Ejecutivo

Asunto: Aprobación de estandarización de la herramienta de software ACL.

Habiéndose recibido el Informe Técnico N° 000023-2021-COFIDE/GGHA emitido por la Gerencia de Gestión Humana y Administración, respecto a la procedencia de estandarizar la herramienta de software ACL, que, que viene usando la Corporación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Informe Técnico N° 000023-2021-COFIDE/GGHA de fecha 22 de octubre de 2021, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar la herramienta de Software ACL, así como cualquier servicio de soporte y mantenimiento o componente que resulte necesario para mantener su vigencia, gestión y operación del citado software;
2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;
3. Que, el numeral VI. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;
4. Asimismo, conforme con lo previsto en la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, para proceder con la Estandarización, se deben cumplir con dos presupuestos: (i) La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados, (ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistentes, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.
5. Que, la Gerencia de Gestión Humana y Administración mediante Informe Técnico N° 000023-2021-COFIDE/GGHA, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone que COFIDE cuenta con el siguiente equipamiento pre-existente:

Cantidad de Licencias	Descripción de Licencia de Software ACL
01	Licencia ACL Direct Link para SAP® ERP
04	Licencias ACL Analytics

6. Que, en virtud al Informe Técnico N° 000023-2021-COFIDE/GGHA de fecha 22 de octubre de 2021, se considera necesario estandarizar la herramienta de Software ACL, la misma que es imprescindible para garantizar la funcionalidad y operatividad de la plataforma,

además de contribuir a la continuidad de los procesos operativos y control de la Unidad de Auditoría Interna;

7. De esta forma cumplimos con los lineamientos de implementación de las buenas prácticas de seguridad que se relaciona directamente a la estrategia al Plan Operativo Informático vigente;
8. Que, el indicado Informe Técnico N° 000023-2021-COFIDE/GGHA cumple desde el punto de vista de cumplimiento, los requisitos formales y la necesidad de realizar el proceso de estandarización, respecto a lo requerido, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;
9. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;
10. Que, mediante Resolución de Gerencia General N°003-GG-2021, de fecha 18 de enero del 2021, se delegó en el Ejecutivo de Compras y Presupuesto o quien haga sus veces, la facultad de autorizar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, su Reglamento y modificatorias, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Informe Técnico N° 000023-2021-COFIDE/GGHA, y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 003-GG-2021 y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO:

Aprobar la estandarización de la herramienta de Software ACL, así como cualquier servicio de soporte y mantenimiento o componente que resulte necesario para mantener su vigencia, gestión y operación del citado software, por el período de (3) tres años a partir de la presente aprobación o hasta que el área usuaria comunique que las condiciones que determinaron la presente estandarización han variado.

SEGUNDO:

Disponer la publicación del presente, en la página web de COFIDE, al día siguiente de su aprobación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Yanira Lozano Meza
Ejecutivo de Compras y Presupuesto
COFIDE

cc: MONICA ANGULO IZQUIERDO - Departamento De Tecnologías De Información